



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	LILIA ANDREA ZAMBRANO MEDINA
Demandado:	OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
Radicado:	2022-00778
Providencia:	Auto N° 2926
Decisión:	Corrige nombre

El proceso fue ingresado al despacho con respuesta de la Empresa Atlas empleadora del demandado, quien advirtió una imprecisión en la información solicitada, ya que, en la providencia de 02 de junio de 2023 el nombre no corresponde al del demandado, por tal motivo, solicitan se aclare los datos respecto de los cuales deben informar.

En efecto por un error involuntario se estableció como nombre del demandado CARLOS ANDRÉS COLLAZOS TAPIERO, siendo el correcto OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ, por tal razón, se requiere hacer la corrección mencionada por así autorizarlo el artículo 286 del Código General del Proceso cuando se cometen errores en las palabras o se cambian estas.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el NUMERAL TERCERO del auto del 02 de junio de 2023, el cual quedará así:

“PREVIO a autorizar la notificación al demandado en su lugar de trabajo OFÍCIESE a la empresa ATLAS TRANSVALORES LTDA – Recursos Humanos - para que informe a este juzgado la dirección de trabajo de OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado con C.C. 1.024.476.766, la dirección de residencia y correo electrónico actual reportado por el mismo a esa entidad.”

SEGUNDO: En lo demás permanecerá incólume, la providencia corregida. **Por secretaria Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 11 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 39 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
